

Cedulas y Mandamientos

Se informa a los profesionales que las Cedulas/Mandamientos deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Se deberá realizar una presentación electrónica, la cual deberá contener en su cuerpo la Cédula/Mandamiento según el formato y formas de estilo, con sus datos completos.
- Si contiene adjuntos archivos PDF, citar acordada 3997: **Se deja constancia que conforme Ac. 3997/20 que el documento fue suscrito con firma digital y a efectos de verificar su autoría, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente.**
- Transcribir autos que ordenan el libramiento con la fecha del mismo.
- Se deberá cargar como Destinatario de la presentación el domicilio electrónico de la oficina de mandamientos y notificaciones pertinentes o en su defecto el del propio profesional (casos de notificar si el de jurisdicción ajena a la de la provincia de Buenos Aires) o del si se notifica a otro profesional, su domicilio electrónico (otro abogado, perito, etc.)

La no observancia de cualquiera de estos requisitos será motivo de observación.

Nota: cumplidos todos los recaudos necesarios, y previo confronte del instrumento, será firmado electrónicamente por el funcionario, y será cambiado a trámite público, tipo de tramite CEDULA/MANDAMIENTO ELETRONICO y en estado NOTIFICADO, sirviendo de pauta de que el instrumento fue redireccionado correctamente con su fecha de notificación. Caso contrario, aparecerá de forma pública con el número de fojas "OBS" y en las observaciones del trámite señalando los errores a modificar.